

## **EDITORIAL REVISTA Nº 97**

**ABRIL DE 2020**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas de nuestro país, con el objeto de contribuir a contener el avance del COVID-19 puesto que la Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, dado que la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requería la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura y las circunstancias extraordinarias que concurrían constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Con posterioridad, se han aprobado medidas temporales de carácter extraordinario encuadradas en la acción del Gobierno para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública que han derivado en lo que se ha denominado hibernación de la actividad económica reduciendo absolutamente la movilidad de todos los servicios que no fuesen considerados como esenciales y que ya han sido levantadas gradualmente.

Paralelamente a estas medidas se han tomado muchas otras con el objeto de contener el virus y mitigar y hacer frente al impacto sanitario, social y económico, cuyas consecuencias en todos los ámbitos se analizarán en su momento desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

En este contexto, en un principio, desde el Comité y, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto mencionado anteriormente, por el que se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, desde la Presidencia se han suspendido e interrumpido los términos y plazos que afectan a la actividad del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y teniendo en cuenta lo previsto en la

medida octava de la Resolució de la Consellera de Justícia, Interior i Administració Pública de les mesures excepcionals a adoptar en els centres de treball dependents de l'Administració de la Generalitat amb motiu del COVID-19, se ha comunicat la suspensió de les reunions de treball dels òrgans colegiats d'aquesta Institució al implicar desplaçaments a una altra localitat per part dels seus consellers i conselleses, sense perjudici de l'ús de videoconferència o altres mitjans de caràcter telemàtic quan sigui possible.

En relació amb el personal, en la línia de lo dictat per la pròpia Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública per al personal de l'Administració del Consell, s'ha aplicat el treball mitjançant la modalitat no presencial en general i en els moments que no hi hagi una altra opció només coincideix un 10% dels serveis treballant de forma presencial. Tot això, des de la perspectiva d'una política de prevenció de riscos i sempre amb l'objectiu de preservar la salut de les persones treballadores, dels consellers i conselleses a part de procurar en la mesura de lo possible continuar amb la funció del Comitè com a institució i òrgan consultiu mitjançant la instauració del treball no presencial del seu personal i mantenir l'activitat via telemàtica.

En un altre sentit s'ha iniciat la col·laboració amb l'entitat One Million Bot, S.L. amb la finalitat de col·laborar per implantar el Chatbot sobre el Coronavirus Covid-19 (Carina), en concret a la pàgina web del Comitè, amb l'objectiu de dotar a la ciutadania d'un canal pel qual rebre informació sobre l'actual Coronavirus Covid-19.

Pues bé, una vegada realitzada aquesta obligada introducció, motivada per el moment extraordinari en el que nos trobem, cal dir que amb aquest exemplar de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que edita el Comitè i que correspon al número 97, nos tornem a presentar amb la periodicitat trimestral, contingut i esquema que nos ve caracteritzant en els últims anys.

No obsta la situació per indicar que el mes d'abril és el mes per excel·lència en el que el personal del CES-CV, tant el del Gabinet Tècnic com el administratiu i tot el conjunt de membres del ple de l'Institució està plenament volcat en l'elaboració de la Memòria sobre la Situació Socioeconòmica i Laboral de la Comunitat

Valenciana, correspondiente en esta edición al año 2019, con las novedades que ella misma contendrá.

El contenido de la Revista es el habitual y el primer bloque temático es el que trata sobre el **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, en el que se incluye la información estadística sobre *“El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”*, con datos actualizados sobre la población activa, la ocupada y la desempleada.

El segundo bloque es el relativo a los **Artículos**, donde habitualmente se diferencian dos partes, una que incluye artículos más académicos y otra con artículos de opinión de los grupos representados en el Comité.

En este número, por la excepcionalidad de la situación, se publica en primer lugar, un artículo del Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, Carlos L. Alfonso Mellado, en el que se realiza una breve aproximación, o más bien unas reflexiones a título estrictamente personal, pues las consideraciones que tenga que hacer el CES CV las hará, en su momento, a través de su Junta Directiva y Pleno, sobre las situaciones que ha evidenciado la profunda crisis provocada por la pandemia derivada del COVID-19, donde las primeras palabras han de ser de solidaridad, respeto y afecto sincero hacia todos quienes han padecido las consecuencias de esta pandemia y especialmente a quienes han perdido un ser querido, pues esa es una de las consecuencias más dolorosas e irreparables de esta situación, además de resaltar que en estas consideraciones no se busca ni destacar lo que se ha hecho bien o mal, ni buscar responsabilidades sobre las decisiones y actuaciones en relación con la pandemia porque, ni es el momento para ello, ni sería una aproximación que llevase a conclusiones positivas; lo que se pretende es compartir unas ideas personales sobre los que nos enseña esta situación que nos permita construir la sociedad del futuro que tras esta pandemia será sin duda diferente y, desde luego, debería serlo.

Y en segundo lugar, un trabajo académico por parte de Natalia Torner Ávalos y Santiago García Campá, Grupo de investigación Derecho, Género e Igualdad efectiva de mujeres y hombres de la Universitat Jaume I de Castelló, bajo el título *“La participación política de mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana durante el periodo 2007-2019”*.

El artículo comienza con una introducción para avanzar que en el mismo se analiza la participación política de las valencianas y los valencianos en el periodo comprendido entre los años 2007 a 2019 y se comenta que se han escogido seis unidades de análisis, dentro de las que se emplean varias subunidades, para medir y comparar la presencia de mujeres y hombres en la esfera política representativa y ejecutiva tanto a nivel autonómico como provincial y local.

Las unidades y subunidades analizadas en el presente trabajo son las candidaturas electorales, los puestos suplentes, las cabezas o primeros puestos de las listas electorales y los escaños obtenidos tanto en las convocatorias electorales del año 2007 como en las de los años 2011, 2015 y 2019 a Les Corts Valencianes, todas acompañadas de tablas y gráficos para su mejor comprensión.

Además, se analiza la composición de los siguientes órganos de la cámara valenciana como son el Pleno, la Mesa, las Comisiones permanentes legislativas y no legislativas, la presidencia y las vicepresidencias, la Junta de Síndicos y la Diputación Permanente en las legislaturas correspondientes a las cuatro convocatorias electorales examinadas que son las legislaturas VII, VIII, IX y X.

También se realizan otros análisis. Por una parte, el de la composición de seis órganos estatutarios como son la Academia Valenciana de la Lengua, el Comité Económico y Social, el Consejo Jurídico Consultivo, el Consejo Valenciano de Cultura, la Sindicatura de Greuges y la Sindicatura de Cuentas.

Y por la otra, el de la presidencia, las vicepresidencias, las consellerías y las secretarías autonómicas del Consell, la presidencia, las vicepresidencias y el Pleno de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante y las alcaldías, vicealcaldías y los Plenos de los Ayuntamientos de las tres capitales de provincia y de los municipios capitales de comarca, agrupados en tres categorías según su población: municipios con más de 50.000 habitantes, localidades entre 20.000 y 49.999 habitantes y municipios entre 5.000 y 19.999 habitantes.

En otro sentido, los autores nos apuntan que en este trabajo, en todas las unidades de análisis que lo han permitido se ha obtenido la media en la Comunidad Valenciana con la finalidad de apreciar las diferencias con cada provincia y entre ellas.

Y para finalizar, el artículo lo hace con la enunciación de las conclusiones más relevantes, donde se dice que los resultados de los análisis realizados permiten apreciar el impacto y las limitaciones de la aplicación del principio de presencia equilibrada en la participación política de mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana, además de contener una serie de propuestas que pueden formularse para garantizar la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la participación política en la Comunidad Valenciana, al menos de acuerdo con los postulados de la democracia paritaria y que la mejor manera de conocerlas es mediante una lectura de este interesante trabajo.

Además de esta **Editorial**, la revista viene con los distintos apartados, entre los que destaca el apartado tercero, que es el relativo a la **Selección de legislación en materia laboral**, con las normas más relevantes en materia laboral del ámbito autonómico, estatal y el europeo. Y el apartado cuarto, que se refiere a las **Actividades del CES-CV** presentado en dos partes, una que incluye las actividades del primer trimestre del año, relacionadas con el Comité y la otra, con la publicación de los dictámenes que se han aprobado en el último periodo, tales como el Dictamen 1/2020 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Información Geográfica y del Institut Cartogràfic Valencià y el Dictamen 2/2020 al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se regulan la coordinación interadministrativa, la colaboración financiera en materia de servicios sociales y la coordinación en los equipos profesionales de servicios sociales atención primaria.

En este mismo apartado se incorporan las tres **Separatas** características, que se concretan en la selección de las sentencias más interesantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el punto que se denomina **Doctrina Judicial**; la relativa al **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** con datos de los últimos meses y la referida al **“Panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana”** con información actualizada.

Como en los últimos números se incluye el quinto apartado con los **Indicadores económicos laborales y sociales** elaborados mensualmente por parte del gabinete técnico del Comité y que incorpora los datos de los últimos meses.

Y dada la excepcionalidad de la situación, tal y como se ha comentado al principio, se ha querido incorporar como novedad en este número un nuevo apartado que contiene la **Principal normativa aprobada por la Generalitat Valenciana para combatir el COVID-19**, con enlaces a todas estas normas valencianas y a las europeas, estatales y de otras Comunidades Autónomas.

Finalmente, se incluye un **Anexo** con el Acuerdo suscrito el día 9 de abril de 2020 entre el President de la Generalitat, Ximo Puig y los agentes económicos y sociales de la Comunitat Valenciana, Salvador Navarro (Presidente de la CEV), Arturo León (Secretario General de CCOO-PV) e Ismael Sáez (Secretario General de UGT-PV), ante la grave situación provocada por la pandemia del Covid-19 y sus efectos sobre la actividad económica y el empleo, fruto de las conversaciones mantenidas con los Consellers de hacienda y modelo económico (Vicent Soler) y de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo (Rafael Climent), en el marco del diálogo social, cuyo contenido se centra en dos puntos, el primero relativo a la protección de las personas trabajadoras por cuenta ajena, con tres apartados de ayudas, las ayudas económicas a las personas trabajadoras de rentas bajas afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo (previstos en el RDL 8/2020), como consecuencia de la paralización de la actividad económica con motivo del COVID-19, las ayudas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que ejerciten los derechos de reducción de su jornada laboral (previstos en el RDL 8/2020) para el cuidado de menores a su cargo, mayores o dependientes y el estudio de otras ayudas de carácter laboral en el marco del diálogo social. Y el segundo punto que recoge los compromisos presupuestarios y duración de las medidas.

Castelló, abril de 2020